



## Municipalidad de Crespo

2025

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto reclamo administrativo Hasenauer Irene Lucia EX-2025-00006740- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO

Expediente Electrónico EX-2025-00006740- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 20 de marzo de 2025, la Sra. Hasenauer Irene Lucia, D.N.I. N° 18.393.265, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Fiat Cronos, dominio AG411BD.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 6 de marzo del corriente, iba circulando por calle Av. Belgrano entre 25 de Mayo y San Martín, cuando una rama de un árbol ubicado en la plaza Sarmiento golpea la parte trasera de su rodado provocando abolladuras y ralladuras en la tapa de baúl, guardabarros y luz izquierda trasera.

Que se adjuntó copia del acta de constatación de siniestros viales.

Que se acompañaron fotos del siniestro, carnet de conducir y cédula del vehículo.

Que la reclamante tiene contratado una póliza de seguro con la empresa San Cristóbal, la cual tiene cobertura clase D (todo riesgo) con franquicia por daños parciales por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$331.500,00).

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Hasenauer no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que se informó desde el Área de Ambiente, que el árbol referido es de una especie que tiene como inconveniente que se desgaja fácilmente, produciéndose una auto-poda, por lo que resultan peligrosos. Asimismo, se informó que por más que los árboles estén en buen estado, pueden generar inconvenientes en ocasiones graves.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que la atribución a la Municipalidad de los daños derivados a raíz de la caída de una rama surge porque el árbol emplazado en la vía pública representa un accesorio del dominio público, pudiendo sindicarse al ente municipal en el carácter de dueño o guardián, siendo ésta, entonces, quien debe tomar las precauciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de las personas y cosas que podrían resultar dañadas por bienes que pertenecen o son accesorios del dominio público.

Que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Hasenauer Irene Lucia, D.N.I. N° 18.393.265 y según la póliza adjunta, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$331.500,00).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la

Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1°.-** Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por la Sra. Hasenauer Irene Lucia, D.N.I. N° 18.393.265 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2025-00006740- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2°.-** Dispónese el pago a la Sra. Hasenauer Irene Lucia, D.N.I. N° 18.393.265 por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$331.500,00) en concepto de franquicia.

**Art.3°.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4°.-** Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria, y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5°.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.